



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

derribos, corte o tala y aprovechamiento de arbolado forestal, mantenimiento de caminos de acceso, así como la plantación de árboles de aguacate sin autorización de la autoridad respectiva, por lo que menciona: "...Desconozco quien o quienes hicieron los derribos, ya que cuando yo compre el predio ya se encontraba afectado por la tala observada al momento, así como se encontraban algunos árboles de duraznos establecidos, y había pastizal en parte del predio y rastros de maíz, en el tiempo que me señala la ley presentare el contrato de compraventa del terreno, aclarando que desde el momento que tome posesión del predio la madera derivada de la tala como son puntas y ramas observadas al momento de la inspección, ya no fueron movidas del lugar, por desconocer si con moverlas infringíamos algún delito, ya que así estaba al momento de que tome posesión del predio..."

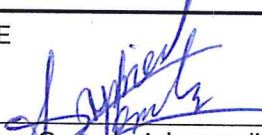

Por lo anteriormente mencionado y debido a que se aprecia un daño inminente de deterioro grave en el ecosistema forestal, por la realización de obras y actividades en el predio o paraje forestal denominado "Rincón del Cerro de Marzo" ubicado en la Localidad de Caurio de Guadalupe, Municipio de Jiménez, Michoacán; y con fundamento en el artículo 47 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, se decreta la clausura y suspensión de actividades de tala, corte, derribo de arbolado de encino y Otras Hojasas; así como la apertura de caminos de acceso y construcción de hoyas o represas para captación de agua y cambio de uso de suelo en terrenos forestales en el predio en cuestión además de la instalación de plantas de aguacate, impuesto como medida de seguridad atendiendo a lo dispuesto en el artículo 170 fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y La Protección al Ambiente; debido a que durante la inspección física en campo se observa y constata fehacientemente que se realizaron, la tala, corte, derribo de arbolado de encino; establecimiento de 300 plantas de aguacate, sin contar con la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales; Colocándose en este momento dentro del área afectada los sellos de clausura números Folio I.V.- 014/2019 y el Folio I.V.- 015/2019. En la plantación de aguacate, haciéndole del conocimiento a quienes atienden la inspección que no se deberán de realizar ningún tipo de actividades en el predio que no sean el cuidado y conservación del bosque.

El predio no cuenta con Programa de Manejo Forestal autorizado.

El certificado de tránsito, fue firmado por el mismo inspeccionado, al no encontrar alguna autoridad que nos firmara el mismo y ser una pequeña propiedad.

DESGLOSE PORMENORIZADO DE GASTOS

CON DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA				SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA			
No. DE DOCUMENTO	FECHA	PARTIDA	IMPORTE	FECHA	CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE
				06 DE MARZO DEL 2019	DESAYUNO COMIDA OTROS AGUA REFRESCOS	3790111	\$125.00 \$175.00 \$ 12.50
		SUBTOTAL:				SUBTOTAL:	\$ 312.50
				TOTAL	\$ 312.50		

<p>ATENTAMENTE</p>  <p>Ing. Francisco Gerardo Arizmendi Hernandez Inspector Federal</p>	<p>Vo. Bo.</p>  <p>Ing. Juan Magaña Ortiz Encargado de la Subdelegación de Recursos Naturales.</p>
--	--

Declaro, bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener

Conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.